

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informando que el apoderado de la parte demandante allegó memorial, poniendo de presente que no es posible acatar el requerimiento del Juzgado en auto del 10 de octubre de 2023; toda vez que, el predio que se pretende secuestrar la posesión no tiene certificado de tradición; sin embargo, señaló, que ello no es óbice para no realizar la diligencia, dado que en este asunto no se busca determinar la propiedad del bien inmueble.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 12 de octubre de 2023.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PENSILVANIA
Doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 405

PROCESO:	DESPACHO COMISORIO
COMITENTE:	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PENSILVANIA
RADICADO:	17541-40-89-001-2023-00135-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho reafirma su posición en cuanto a que no es posible realizar la diligencia de secuestro de la posesión de un bien inmueble del cual no existe certificado de tradición, ello como lo explicó en el proveído del 10 de octubre de 2023 y con base en la sentencia SU-288 de 2022 M.P ANTONIO JOSÉ LIZARAZO OCAMPO, no resulta plausible para el Juzgado secuestrar un bien baldío, cuya presunción de propiedad que enseña la jurisprudencia, recae sobre un bien del estado imprescriptible, inembargable y no enajenable.

En ese orden de ideas, ante la falta de certificado de tradición del predio, el cual le fue requerido al apoderado de la parte demandante con auto del 10 de octubre del corriente año, **se determina** no realizar la diligencia de secuestro programada para el día viernes 13 de octubre hogaño y por ende,

se ordena devolver el Despacho Comisorio No. 005 al Juzgado Promiscuo del Circuito de esta localidad sin diligenciar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
PENSILVANIA, CALDAS**

Por Estado No. 073 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 13 de octubre de 2023

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f2e516d271d23daf596c4da91ef4a2806ab8794b3decdf3b00c9fa36aa8fa8c**

Documento generado en 12/10/2023 12:07:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>